

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **doce de enero de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 8**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 1.229/2024** de Recursos Humanos relativo a la **modificación del Plan Estratégico de RRHH 2019-2023 Anexo II. Ampliación de plazas de promoción interna.**

En relación a los procesos de promoción interna incluidos dentro el Plan Estratégico de Recursos Humanos aprobado por Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2019 para el periodo 2019-2023, el Director General de Recursos Humanos, ha informado lo siguiente:

“1º. Una de las medidas del mismo es la promoción interna del subgrupo C1 al A2 y del A2 al A1, atendiendo a la necesidad de contar con profesionales técnicos que ejerzan cometidos y funciones acorde con su formación, preparación y experiencia. Mejorando la calidad del servicio público y dando cobertura al derecho a la promoción profesional (promoción interna) establecida en los arts. 16 y siguientes del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la regulación anterior de este derecho establecida en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, y el RD 364/95, de 10 de marzo.

Concretamente en los arts. 16.3.c y d, y 18 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), siendo unas las medidas de la planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas, tal y como indica el art. 69.2.d de esta misma norma legal.

2º. De las previsiones iniciales resta por ejecutar la segunda fase de tales grupos para cerrar el ambicioso plan. En este caso la media de plazas a promocionar era alrededor del 50% de la totalidad, considerando la necesidad de reunir los requisitos exigidos, básicamente, la titulación académica correspondiente.

Considerando lo cual ha llevado a una ampliación de las mismas, sobre la conveniencia de que la organización cuente con personal técnico formado, con amplia experiencia, que pueda asumir las responsabilidades que en los grupos altos de clasificación se exigen.

3º. La Mesa General de Negociación celebrada el día 28 de noviembre, tras diversas reuniones previas mantenidas con las organizaciones sindicales presentes en la misma,



aprobó la modificación del plan que a continuación se expone, aunque lo fue con la abstención de estas, y sin ningún voto en contra.

Por su parte el pleno de 24 de ese mismo mes, acordó aprobar la modificación de la plantilla municipal, incluyendo las plazas de los procesos de promoción interna citados. Este acuerdo es definitivo tras su publicación en el BOP núm. 2 de 4 de enero de 2024. Un total de 10 plazas con un coste de 68.000 €, financiado con el remanente de la racionalización aprobada en este mismo acuerdo.

4º. En cuanto al proceso de racionalización pendiente fue aprobado en la Mesa General de Negociación de 13 de diciembre de 2022, pleno de 23 de ese mismo mes, publicación definitiva BOP núm. 27 de 9 de febrero de 2023.”

Por todo ello se estima procedente y así a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Modificar el anexo II del Plan Estratégico de Recursos Humanos aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2019 en lo referente a los procesos de promoción interna para los grupos C1 y A2, quedando este como se describe a continuación, habiéndose adaptado la plantilla municipal con carácter previo por acuerdo plenario del pasado 24 de noviembre, finalizando de esta manera el apartado de promoción interna previsto en este plan a ejecutar en cinco años (2019-2023).

PROMOCION INTERNA PLAN ESTRATEGICO RRHH 2019 - 2023 GRUPOS C1 - A2, A2 - A1

| GRUPO C1 - A2 | Total inicial segunda fase promoción | Dic.22 Incremento | Nov. 23 Incremento | Total definitivo | Plaza a la que promociona A2 |
|----------------------|---|--------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| Administrativo | 23 | 10 | 1 | 34 | Técnico Gestión |
| Inspector | 5 | 3 | 2 | 10 | Inspector Técnico Medio |
| Encargado Deportes | 2 | | 1 | 3 | Técnico Medio Deportes |
| | | | | | |
| | | | | | |
| GRUPO A2 - A1 | Total inicial segunda fase promoción | Dic.22 Incremento | Nov. 23 Incremento | Total definitivo | Plaza a la que promociona A1 |
| Técnicos de Gestión | 4 | 2 | 3 | 9 | Técnico de Administración General |



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

| | | | | | |
|---------------------------------------|---|--|---|---|---|
| Técnico medio participación Ciudadana | 2 | | 1 | 3 | <i>Técnico Superior Administración Especial Participación Ciudadana</i> |
| Técnico Medio Informática | 3 | | 2 | 5 | <i>Técnico Superior de Administración Especial Informática (TIC)</i> |

*** PROCESOS DE RACIONALIZACIÓN**

Tres plazas de Auxiliar de Servicios Múltiples (C2) a Auxiliar de Bibliotecas (C2).”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

